

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA

CONCEJALES

D. RICARDO CORRECHER RICO
D^a CINTHIA DE LA PEÑA BERNALDO DE QUIROS
D. DAVID ALCALDE RICO

SECRETARIO

D. DAVID PÉREZ LÓPEZ

En el Ayuntamiento de Villamantilla, a 21 de junio de 2018, siendo las 13:00 horas, concurrieron previa citación en forma, los Sres. Concejales citados al margen. Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, y actúa como Secretario, D. David Pérez López.

El Sr. Alcalde, tras comprobar que concurre el quórum exigido legalmente, da inicio a la sesión. Todos los Concejales afirman haber sido legalmente, con el plazo establecido de antelación, notificados, así como tener el acta de la sesión anterior y la documentación necesaria para asistir a esta Junta de Gobierno Local.

Seguidamente por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la Sesión, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que fueron los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se pregunta por la Alcaldía-Presidencia a los miembros de la Junta de Gobierno Local si desean realizar alguna observación al **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2017**

Sin que se realice ninguna observación, se procede a la votación quedando aprobada por **UNANIMIDAD**.

2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina:

Visto el informe de Secretaría-Intervención, obrante en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, que se han dictado, al no poderse reunir la Junta de Gobierno relativos a solicitud de subvenciones y ayudas para obras, servicios o actividades municipales y la concesión o denegación de las licencias urbanísticas:

DECRETO DE ALCALDÍA 055/18

DECRETO.- Examinado el expediente número 34/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor solicitada a instancia de [REDACTED]

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal y el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en

CALA EN ACERA PARA ACOMETIDA DE AGUA.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación, debiendo notificarse a la interesada los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Dado en Villamantilla, a 23 de Enero de 2018

DECRETO DE ALCALDÍA 150/18

DECRETO.- Examinado el expediente número 36/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor solicitado a instancia de [REDACTED]

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal y el Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble sito en C/[REDACTED] de este Municipio, consistentes en

INSTALACIÓN SISTEMA FOTOVOLTAICO PARA AUTOCONSUMO TIPO I. INSTALACIÓN EN CUBIERTA DE 1,59 Kwp. COPLANARIOS AL TEJADO.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación, debiendo notificarse a la interesada los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Dado en Villamantilla, a 1 de Marzo de 2018.

DECRETO DE ALCALDÍA 214/18

Examinado el contenido de la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que establecen las Bases reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Visto el Extracto de la Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en el año 2018 para la realización del programa de cualificación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, obrantes en el expediente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de Cualificación Profesional para desempleadas de larga duración.

SEGUNDO.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 100.800,00 €

TERCERO.- facultar a D. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, en Villamantilla a 27 de marzo de 2018, de lo que como Secretario, doy fe.

DECRETO DE ALCALDÍA 215/18

Examinado el contenido de la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que establecen las Bases reguladoras de las subvenciones de los Programas de Formación en alternancia con la actividad laboral para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Visto el Extracto de la Orden de 22 de diciembre de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se convocan subvenciones en el año 2018 para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, obrantes en el expediente

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al Programa de Reactivación Profesional para desempleadas de larga duración.

SEGUNDO.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 112.626,00 €

TERCERO.-facultar a D. JUAN ANTONIO DE LA MORENA DOCA para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, en Villamantilla a 27 de marzo de 2018, de los que como Secretario, doy fe.

DECRETO DE ALCALDÍA 351/18

Examinado el contenido de la Orden 717/2018, de 3 de abril, de la Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se convocan las subvenciones destinadas a Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes para financiar sus gastos corrientes, al amparo de la Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes, modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2010, por la Orden 756/2012, de 12 de abril, así como por la Orden 756/2012, de 11 de abril, por la Orden 1628/2014, de 11 de agosto, así como por la Orden 15/2018 de 10 de enero.

Examinado el contenido de la Orden 2855/2005, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos destinadas a financiar sus gastos corrientes (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 26, de 31 de enero de 2006), modificada por la Orden de 23 de diciembre de 2010 (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 29, de 4 de febrero de 2011), por la Orden 756/2012, de 12 de abril (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 22 de mayo de 2012), por la Orden 1628/2014, de 11 de agosto (BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de 9 de septiembre de 2014), así como por la Orden 15/2018, de 10 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, de 25 de enero de 2018).

Visto que las actuaciones que se propone realizar este Ayuntamiento están dentro de las señaladas como subvencionables en la Base Reguladora Octava de la Orden 2855/2005, de 30 de Diciembre, refiriéndose a Gastos de Reparación y Conservación de Infraestructuras Municipales realizados a partir del 1 de enero de 2.017, no constituyendo en modo alguno un

compromiso periódico y de carácter reiterativo derivado de contratos de mantenimiento, reparación y conservación.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención, obrante en el expediente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, una subvención por importe global de 2.265,33 € (IVA incluido), destinados a financiar los GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA: REPARACIÓN DE ACERAS

SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, una subvención por importe global de 3.159,31 € (IVA incluido), destinados a financiar los GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA: REPARACIÓN PISTAS DE PADEL

TERCERO.- Solicitar de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, una subvención por importe global de 7.623,00 € (IVA incluido), destinados a financiar los GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA: TRANSPORTE DE UN EQUIPO ÚTIL, MONTAJE Y DESMONTAJE, RETORNO Y 64 UNIDADES DE MICROPILOTES

GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA: REPARACIÓN DE ACERAS

R.E.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	APROBADA POR DECRETO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	(IVA)
2017/406	Emit-/ 16-2017	30/01/2017	14/02/2017	EXCAVACIONES SERPA, S.L.	Material para reparación de aceras (cemento, arena de río, grava, losetas y baldosas)	1.373,92 €	
2017/783	20	13/02/2017	17/03/2017	EXCAVACIONES SERPA, S.L.	Material para reparación de aceras (yeso, cemento, arena y grava)	128,14 €	
2017/785	32	28/02/2017	17/03/2017	EXCAVACIONES SERPA, S.L.	Material para reparación de aceras (cemento y loseta)	358,16 €	
1921/2017	63	15/06/2017	20/06/2017	EXCAVACIONES SERPA, S.L.	Material para reparación de aceras (adoquines, cemento, arena y grava)	405,11 €	
TOTAL						2.265,33 €	

GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA: REPARACIÓN PISTAS DE PÁDEL

R.E.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	APROBADA POR DECRETO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	(IVA)
2017/786	33	28/02/2017	17/03/2017	EXCAVACIONES SERPA, S.L.	Portes de camión con máquina, horas de máquina, horas de Camión grúa	3.159,31 €	
TOTAL						3.159,31 €	

GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA: TRANSPORTE DE UN EQUIPO ÚTIL, MONTAJE Y DESMONTAJE, RETORNO Y 64 UNIDADES DE MICROPILOTES

R.E.	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	APROBADA POR DECRETO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE INCLUIDO)	(IVA
68/2018	2018/2	04/01/2018	05/01/2018	POZOS, PILOTES Y SONDEOS, CASTILLA, S.L.	Transporte de un equipo útil, montaje, desmontaje, retorno Y 64 unidades de micropilotes	7.623,00 €	
					TOTAL	7.623,00 €	

TOTAL GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA:13.047,64 euros.

CUARTO.- Que esta Entidad Local no ha recibido ningún otro tipo de ayuda o subvención pública o privada, para financiar las actividades objeto del presente expediente:

GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA:
REPARACIÓN DE ACERAS

GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA:
REPARACIÓN PISTAS DE PADEL

GASTOS DE ACTUACIONES DE REPARACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VILLAMANTILLA:
TRANSPORTE DE UN EQUIPO ÚTIL, MONTAJE Y DESMONTAJE, RETORNO Y 64 UNIDADES DE MICROPILOTES

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Órgano Competente para su tramitación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio De La Morena Doca, en Villamantilla, a 7 de Mayo de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.

DECRETO DE ALCALDÍA 406/18

Examinada la orden 445/2018, de 23 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la música y la cinematografía para el año 2018.

Visto el proyecto específico y presupuesto de gastos de Actividades de teatro, danza, música y cinematográficas (desde 1 de noviembre de 2017 al 31 de octubre de 2018), "X Encuentro de rondallas de Villamantilla", por importe de 5.000,00 €, de fecha 1 de junio de 2018.

Vista la memoria de actividades culturales de 2017, en el municipio de Villamantilla, de fecha 1 de junio de 2018.

Visto que las actuaciones que se proponen a realizar en este ayuntamiento están dentro de las señaladas como subvencionable en el artículo primero de las bases reguladoras.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, obrantes en el expediente.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

RESUELVO

PRIMERO.-Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes por importe de 5.000 € para el proyecto denominado "X Encuentro de rondallas en Villamantilla"

SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde para la firma de cuantos documentos en derecho sea menester para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Órgano competente para su tramitación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio de la Morena Doca, en Villamantilla a 4 de junio de 2018, de los que como Secretario, doy fe.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

3.1.- LICENCIA DE OBRA MAYOR

EXPEDIENTE 02/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 02/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra mayor. Vista la solicitud de fecha 26 de enero de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/337 de fecha 31 de enero de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 02/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en reconstrucción de nave industrial sin uso definido, con las siguientes condiciones:

OBRA	Nave industrial	
EMPLAZAMIENTO	[REDACTED]	
CALIFICACIÓN	Suelo urbano	
PROMOTOR	[REDACTED]	
PLANEAMIENTO	NNSS Y Complementarias	
ORDENANZA	Instalaciones industriales, Almacenes y Talleres G1	
CONDICIONES RELATIVAS A	EN PLANEAMIENTO	EN PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	200m ²	1.101 m ²
LINDERO FRONTAL	12 m.	>12,00 ml.
OCUPACIÓN	85%,	77%
CONDICIONES DE SUP., VOL., Y ALTURA MAX.	Edificabilidad de 1,00 m ² /m ² ,	0,77 m ² /m ²
	7 ml, 1 pl. y etreplanta	1 planta
	7,00 m.	4,50 m.
RETRANQUOS VIAS/LINDEROS	5,00 ml. Fachada 3,00 ml. Linderos(3,5 ml. Posterior)	Los originales
CERRAMIENTO	-----	-----
USO	industrial	Sin uso

1.- Al tratarse de una reconstrucción por incendio se permite mantener las condiciones urbanísticas concedidas en la licencia original.

2.- El presupuesto se ajusta a los baremos actuales.

3.- Respecto de la colocación acopios obra en la vía pública se informa positivamente siempre que no se entorpezca la circulación o se señalizará correctamente con operarios o señales fijas.

4.- Los desperfectos ocasionados en la vía pública serán subsanados por la empresa que realice las obras.

5.- El plazo para el inicio de las obras desde de la concesión de la licencia será de 6 meses y para su finalización de 24 meses.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 06/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 06/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra mayor. Vista la solicitud de fecha 5 de abril de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/1482 de fecha 17 de abril de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 06/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en ejecución de porche y baño auxiliar, con las siguientes condiciones:

OBRA	Vivienda Unifamiliar	
EMPLAZAMIENTO	[REDACTED]	
CALIFICACIÓN	Suelo urbano	
PROMOTOR	[REDACTED]	
PLANEAMIENTO	NNSS Y Complementarias	
ORDENANZA	Casco Antiguo	
CONDICIONES RELATIVAS A	EN PLANEAMIENTO	EN PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500,00m ²	500 m ²
LINDERO FRONTAL	12,00 m.	>12,00 ml.
OCUPACIÓN	50%	16,5%
CONDICIONES DE SUP., VOL., Y ALTURA MAX.	Edificabilidad de 0,80 m ² /m ² ,	0,375 m ² /m ²
	7,00 ml, 2 plantas+ bj cubierta sobre rasante+ pl bajasante	<7,00 ml., 2 plantas, + sótano o semisótano computables
	7,00 m.	<7,00 m.

RETRANQUOS VIAS/LINDEROS	5 a linderos, exc a lindero medianero adosado que es 0,00m.	5 a linderos, exc a lindero medianero adosado que es 0,00m.
CERRAMIENTO	2,00 de los cuales 1 de obra y el resto permeables	Menor de dos metros
USO	Residencial	Residencial

El presupuesto se ajusta a los baremos actuales.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

3.2.- LICENCIA DE OBRA MENOR

EXPEDIENTE 37/17

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 37/17 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 28 de diciembre de 2017, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/106 de fecha 9 de enero de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 37/17.

Visto que con fecha 18 de enero de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en cala para acometida de agua, con las siguientes condiciones:

- 1.- Suelo Urbano.
- 2.- La obra se realizará en el menor tiempo posible y se avisará al ayuntamiento.
- 3.- Se realizará una excavación a la red de abastecimiento siguiendo las indicaciones del ayuntamiento.
- 4.- Se rellenará con tierras de aportación compactadas a un 95% de proctor normal.
- 5.- Las obras realizadas en la acera se realizará igual a la existente, con una base de hormigón HM-20 de 10cm.
- 6.- Las obras realizadas en la calzada se aplicará una subbase de hormigón de 15 cm. de espesor y una capa de rodadura de asfalto en cliente de 5 cm.
- 7.- Todos los desperfectos ocasionados en la vía pública serán reparados por el peticionario.
- 8.- Una vez comenzada la obra (se avisará al Ayun.) tendrán 7 días hábiles para su finalización.
- 9.- Respecto de la colocación de casetas y demás útiles de obra en la vía pública se informa positivamente siempre que no se entorpezca la circulación o se señalizará correctamente con operarios o señales fijas.

10.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 03/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 03/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 12 de febrero de 2018, presentada por [REDACTED] en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 03/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en caseta prefabricada de sándwich de madera de 8 x 2,5 ml, con las siguientes condiciones:

1.- La caseta no podrá estar anclada al terreno por ningún medio, siendo esta un elemento móvil. Deberá guardar los retranqueos obligatorios o presentar autorización escrita del lindero.

2.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

3.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 04/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 04/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 27 de febrero de 2018, presentada por [REDACTED] en nombre y representación de Hispanagua, con registro de entrada número 2018/924 de fecha 7 de marzo de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 04/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en adecuación de acometida de pct, con las siguientes condiciones:

- 1.- Suelo Urbano.
- 2.- La obra se realizará en el menor tiempo posible y se avisará al Ayuntamiento.
- 3.- Se realizará una excavación a la red de abastecimiento siguiendo las indicaciones del ayuntamiento.
- 4.- Se rellenará con tierras de aportación compactadas a un 95% de proctor normal.
- 5.- Las obras realizadas en la acera se realizará igual a la existente, con una base de hormigón HM-20 de 10cm.
- 6.- Las obras realizadas en la calzada se aplicará una subbase de hormigón de 15 cm. de espesor y una capa de rodadura de asfalto en caliente de 5 cm.
- 7.- Todos los desperfectos ocasionados en la vía pública serán reparados por el peticionario.
- 8.- Una vez comenzada la obra (se avisará al Ayun.) tendrán 7 días hábiles para su finalización.
- 9.- El presupuesto se ajusta a los baremos actuales.
- 10.- Respecto de la colocación de casetas y demás útiles de obra en la vía pública se informa positivamente siempre que no se entorpezca la circulación o se señalizará correctamente con operarios o señales fijas.
- 11.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 05/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina:

Examinado el expediente número 05/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor.

Vista la solicitud de fecha 2 de abril de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/1293 de fecha 3 de abril de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 05/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración

Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en desmontaje escalera trasera, arreglo de valla linde, solado, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 07/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 07/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 9 de abril de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/1504 de fecha 18 de abril de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 07/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaría-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en instalación de piscina prefabricada, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 08/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina:
Examinado el expediente número 08/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor.
Vista la solicitud de fecha 18 de abril de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/1512 de fecha 19 de abril de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 08/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en muro medianero, muro de contención, con las siguientes condiciones:

1.- Se informa positivamente la solicitud para la realización de muros de contención dentro de la parcela y de cerramiento con las dimensiones indicadas el croquis adjunto a la documentación. En el caso del cerramiento exterior de 2,00 metros de altura que se solicitan, 1 metro podrá ser de obra y el resto a base de valla metálica cerrajería, elementos vegetales o similares.

2.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

3.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 09/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina:
Examinado el expediente número 09/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor.
Vista la solicitud de fecha 15 de mayo de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/1983 de fecha 29 de mayo de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 09/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración

Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] consistentes en reforma de vestuarios en edificio de control de la EDAR de Villamantilla, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

EXPEDIENTE 10/18

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de junio de 2018, que determina: Examinado el expediente número 10/18 sobre concesión de licencia urbanística de obra menor. Vista la solicitud de fecha 4 de mayo de 2018, presentada por [REDACTED] con registro de entrada número 2018/1807 de fecha 11 de mayo de 2018, en relación a la Licencia de obra menor con número de expediente 10/18.

Visto que con fecha 6 de junio de 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157.2.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras.

Visto los informes de Secretaría-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el acta de la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 9 de julio de 2015, el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de julio de 2015.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 157 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, 30 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] las obras a realizar en el inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] de este Municipio, consistentes en pintar con temple una mano en dormitorios y salón, quitar goteras en tejado, con las siguientes condiciones:

1.- Se visitará la obra por el técnico para comprobar que se ha realizado de acuerdo a las indicaciones.

2.- Se presentará aval de 200 € para gestionar los residuos causados por la obra, los cuales al tratarse de vertidos peligrosos se tratarán como tal, el cual se recuperará al presentar al finalizar la actuación las facturas de los contenedores empleados o de las subcontratas que se encarguen de ellos.

SEGUNDO.- Aprobar a tal efecto, la liquidación practicada por el Sr. Secretario de la Corporación debiendo notificarse al interesado los recursos que contra la misma, pueda interponer y los plazos en los que proceda el abono de la cuota resultante.

Sin más trámite se procede a la votación.

Sin más trámite es aprobado por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas por parte de los asistentes.

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo la 13:30 horas aproximadamente, de lo que doy fe como Secretario.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Antonio de la Morena Doca,

EI SECRETARIO

Fdo.: David Pérez López,